

BOLETIN BIO LATINA 1/2016

1.- Cambios en la Norma de BIO LATINA

2.- La redacción

DESARROLLO

1.- Cambios en la Norma de BIO LATINA

Con la finalidad de contar con nuestros estándares siempre en armonía con la reglamentación orgánica, se han realizado cambios en nuestras normas en relación a:

- Las disposiciones relativas al cálculo de la levadura como ingrediente agrícola para alimentos procesados, equivalente al artículo 27(2)(c) del Reglamento (CE) No 889/2008 (página 56).
- Anexos II, VI y VIII y otros puntos correspondientes al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/673 que modifica al Reglamento (CE) no 889/2008 (páginas 96-124)

Se la nueva versión (No 24) de las “Normas Básicas para la Agricultura Orgánica” (GNP-CEE-030816)

Si desea mayor detalle, no dude en comunicarse con nosotros.

2.- La redacción

Esperamos que esta breve información sea fructífera y que la participación de Usted sea más activa en los boletines de la familia de BIO LATINA. En estos Boletines Ud. puede contribuir con su valioso aporte, con su experiencia práctica en los temas que más le guste. Siempre hay un lugar en nuestro Boletín para su punto de vista y la transmisión de su valiosa experiencia.

Hasta una nueva oportunidad.

11 de agosto del 2016